

su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre del Deudor	Domicilio	Período	Principal
Francisco P. Terrones	Expl. San Lorenzo	11/90	21.910
Valeriano Renat Prats	J.A. Primo de Rivera	08/90	17.636
Mesaud Mohand Tlaimas	C. de Arellano, 19	06,07/89	23.972
Rafael Mateo Hernandez	Cte. García Morato	08/90	17.273
Ahmed Mussa Embarek	Julio Verne, 11	02/91	75.000
López Ramirez, Jesús M.	Fernández Cuevas, 15	02,07/88	88.800
Rafael Fernández Andujar	Santa Cruz, 3	11/90	29.171
Castello Torralba, J.M.	Mendez Nuñez, 22	01,12/89	143.832
Mohamed Moh, Minout	PL. Menendez Pelayo, 3	01,12/89	143.832
Al-Lal Benaisa, Fadma	Tcol. Seguí, 7	01/89	11.986
Mohamedi Dudu, Farida	Polavieja, 58	01,12/89	143.832
Fco. Antonio Mena Gil	Gral. Villalba, 10	11/90	14.982
" "	" "	10/90	14.982
Rafael Fernández Andujar	Santa Cruz, 3	10/90	20.385
" "	" "	09/90	26.149
" "	" "	08/90	18.843
" "	" "	03/91	75.000
Distribuciones Anapa S.L.	López Moreno, 1	03/91	51.000
Autoescuela Sebastien T., S.L.	Aragón, 2	10/90	223.496
Mohamed Al-Lal Hamida	C. Hidum C7 49	12/90	30.755
Perrello Pérez, Teresa	Gran Capitán, 3	03,12/89	119.860
Mohamed Haddu, Toussa	G. Capitán, 15	11/89	11.986

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(12) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: P.O. José Fco. Segura Sánchez.

JUZGADO INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 19/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 16.07.91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación. Que debo absolver y absuelvo a Hamed Mohamed Madani del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo

ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Doña Milagros del Saz Castro Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Hamed Mohamed Mohand, libro el presente en Melilla a 16 de Julio de 1991.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).